

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

FILIACIÓN. No. 1100131100032015-0675

Para todos los fines y efectos legales se indica que el número de referencia del proceso indicado en la providencia del 18 de febrero de 2022, no es el 1100131100032015-0575 si no el 1100131100032015-0675

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO **No. 32 HOY 31 DE MAYO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6c28b11db44cce6ca1751b5f1e6c5685c04325334f7f8921b5a5a341f30db8**

Documento generado en 27/05/2022 01:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

FILIACIÓN. No. 1100131100032015-0675

Atendiendo la solicitud de corrección de la fecha para la practica de la prueba de ADN, se accede y se dispone:

Señalar la hora de las **01:00 pm del día 17 de agosto de 2022,** como fecha y hora para llevar a cabo la práctica del examen de ADN establecido en la opción No. 2, que se practicará en la **Carrera 13 # 6 A - 97 piso 1°** de esta ciudad, al demandante a la hermana del demandante señora MERCEDES ROMERO DURAN a los demandados SANDRA SUAREZ BERNAL, CATALINA SUAREZ BERNAL Y RENE SUAREZ BERNAL. **Cítese mediante telegrama, a la dirección que aparece en el plenario.**

Toda vez que la madre del demandante señora RITA DEL CARMEN se encuentra residenciada en el municipio de Socha (Boyacá), se ordena LIBRAR despacho comisorio con destino al Juez de Familia de Sogamoso (Boyacá) -Reparto-, para que proceda a fijar fecha y hora para llevar la practica del examen de ADN a la señora RITA DEL CARMEN guardando todos lo protocolos de cadena de custodia de la muestra ordenada. En consecuencia, envíese el Despacho comisorio con los insertos de rigor, incluyendo copia de este proveído, y solicitando a la autoridad judicial y científica mantengan en cadena de custodia necesaria para obtener los resultados de la prueba decretada.

Se ordena diligenciar el formato respectivo, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que a través del Laboratorio de Genética, se tomen las muestras correspondientes.

Indíquese a los Profesionales del Instituto Nacional de Medicina Legal, que los resultados de la prueba son necesarios para la fecha de la audiencia.

En la comunicación que se libre a la parte demandada, adviértasele que, la renuencia a la práctica de la prueba ordenada, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada (num.2 art.386 ley 1564 de 2012), sin perjuicio de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley 721 de 2001.

Se requiere a la parte actora, para que preste la debida colaboración para la realización de la prueba de ADN, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el art.317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO **No. 32 HOY 31 DE MAYO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01490d1fe8a5b6dedba97002320bc67958bbdc461cc11aa2024999ff03ca9164**

Documento generado en 27/05/2022 12:59:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**